

ACCION CATOLICA

El Catecismo de los Ricos

por JOSE A. ROMERO, S. J.

Lo publicamos para que los ricos sepan y recuerden sus obligaciones; y para que los pobres conozcan claramente lo que la Iglesia manda a los ricos, y no se dejen engañar por los embaucadores que les aseguran que la Iglesia está aliada con los ricos, y con el Capital.

Pero advertimos que a continuación publicaremos el CATECISMO de los POBRES; pues estamos en días en que todos le predicán al pobre sus derechos y nadie SUS DEBERES. Nosotros queremos predicar derechos, y deberes al rico y al pobre.

1. ¿Quiénes son los ricos?

—Todos aquellos que tienen mayor cantidad de bienes, de lo que necesitan para satisfacer sus necesidades reales.

2. ¿Por qué decís reales?

—Porque las necesidades imaginativas de los hombres son infinitas. Por eso hay personas opulentas y necesitadísimas de infinitas cosas.

3. ¿De dónde nacen esas necesidades imaginativas?

—Del apetito de la felicidad y falsa aprehensión de que puede obtenerse multiplicando los bienes temporales.

4. ¿No reclama la felicidad humana un cúmulo infinito de bienes?

—La felicidad humana reclama un bien infinito, que es Dios; pero no puede hallarse en una suma indefinida de bienes temporales.

5. ¿Para qué sirven éstos?

—Para satisfacer las necesidades naturales; no para procurar la felicidad.

6. ¿Qué obligación impone la riqueza?

—La riqueza o sobra de bienes convenientes para satisfacer las propias necesidades, obliga a socorrer las necesidades de los prójimos indigentes.

7. ¿Es esta obligación grave o leve?

—Esta obligación es gravísima.

8. ¿Cómo lo sabéis?

—Porque Cristo nuestro Señor amenaza con el fuego del infierno a los que no den de comer al hambriento, de beber al sediento, vistán al desnudo, etc.

9. ¿Y tiene mucha dificultad el cumplimiento de esta obligación?

—Tiene tanta dificultad, que dice el Señor ser más difícil salvarse un rico, que pasar un camello por el ojo de una aguja.

10. ¿No será exagerada esta expresión?

—Esta expresión es exagerada o hiperbólica; pero la usó el Señor para manifestar que es muy difícil salvarse los ricos.

11. ¿En qué consiste esta dificultad?

—La dificultad consiste en que, para salvarse, es menester que hagan participantes de sus bienes a los necesitados.

12. ¿Qué obstáculo se oponen a esto?

—Opónense a esto el amor propio y las falsas ideas acerca del derecho de la propiedad.

13. ¿Cómo se opone el amor propio?

—El amor propio se opone fingiéndose siempre nuevas necesidades y antojos.

14. ¿De dónde proceden las falsas ideas acerca del derecho de propiedad?

—Proceden del Derecho romano, formado por un pueblo pagano, y cruel con los pobres.

EL DERECHO DE PROPIEDAD

15. ¿Cómo definía el Derecho romano la propiedad?

—Como derecho de usar, disfrutar y abusar de las cosas, al arbitrio de su dueño.

16. ¿Puede esta noción sostenerse entre cristianos?

—Esta noción no puede sostenerse ante el Evangelio ni ante la razón.

ACCION CATOLICA

17 ¿Cuál es el fundamento del derecho de propiedad?

El fundamento del derecho de propiedad es la necesidad que el hombre tiene de las cosas materiales, y la previsión con que procura los medios para satisfacer sus necesidades futuras.

18 ¿Cuáles son los medios fundamentales que posee el hombre para apropiarse de las cosas exteriores?

—Los medios fundamentales para apropiarse las cosas exteriores son dos: la ocupación y el trabajo.

19 ¿Por qué puede el hombre ocupar las cosas que no tienen propietario?

—Porque todas las cosas han sido creadas por Dios indistintamente para todos.

20 ¿Por qué el ocupante hace suyas las cosas que ocupa?

—Porque no pudiendo el hombre usar las cosas sin ocuparlas, este título le da preferencia sobre los demás que no las han ocupado.

21 ¿Por qué es el trabajo título para adquirir la propiedad?

—Porque el hombre es dueño de sus miembros y fuerzas, y, por ende, de su trabajo; y desde el momento que pone su trabajo en una cosa, obtiene preferencia sobre los demás para disfrutar de ella.

22 ¿Puede el hombre adquirir solamente para sí?

—El hombre no adquiere sólo para sí, sino también para su familia.

23 ¿Por qué razón?

—Porque la familia es extensión y complemento de la personalidad moral.

24 ¿De dónde nace el derecho de disponer de la propiedad por testamento?

—Este derecho nace de las leyes civiles, con fundamento en el derecho natural.

25 ¿Pueden las leyes limitar aquel derecho?

—Pueden limitarlo cuanto sea conveniente al bien público, salvo el derecho de la familia, que es anterior al Estado.

26 ¿Puede el Estado desposeer como quiera al propietario?

—El Estado no puede desposeer al propietario sin más ni más; pues el derecho de propiedad se funda en el derecho natural, anterior y superior al civil. Pero por causa de utilidad común puede expropiarle, indemnizándole equitativamente.

LIMITES DEL DERECHO DE PROPIEDAD

27. ¿En qué consiste, sustancialmente, el derecho de propiedad?

—El derecho de propiedad consiste, esencialmente, en la facultad de usar de las cosas para satisfacción de las necesidades propias, excluyendo de su uso a los demás.

28. ¿Puede ser ilimitado el derecho de propiedad de un hombre?

—El derecho de propiedad de un hombre no puede ser ilimitado.

29. ¿Por qué razones?

—Porque sus necesidades naturales no son ilimitadas, ni lo son las cosas exteriores criadas por Dios para satisfacer las necesidades de todos los hombres.

30. Pero, ¿no da la propiedad, derecho para satisfacer las necesidades imaginarias, con preferencia de los demás?

—La propiedad da derecho para satisfacer las propias necesidades imaginarias, con preferencia a las imaginarias necesidades de los demás; pero no con preferencia a sus necesidades naturales.

31. ¿Son naturales al hombre solamente las necesidades de comer, beber y abrigarse?

—No, señor; sino, además, las de llevar una vida moral, familiar, intelectual y social.

32. ¿Qué preferencia da, pues, la propiedad, para anteponer la satisfacción de las necesidades propias a las ajenas?

—La propiedad da al propietario preferencia para satisfacer, antes que las ajenas, sus necesidades del mismo orden.

33. ¿Podrías declararlo con algunos ejemplos?

—Si yo tengo un pan, absolutamente necesario para mi sustento, no tengo obligación de darlo a un pobre, aunque pueda morir de hambre si no se lo doy.

34. ¿Por qué no tenéis esa obligación?

—Porque padezco una necesidad del mismo orden, y mi propiedad me da derecho para satisfacerla preferentemente.

35. Pero, ¿y si pudiérais evitar la muerte del hambriento, comiendo vos peor?

—Entonces tengo obligación de abstenerme de mi regalo en la comida, para dar de comer al hambriento.

36. ¿Y si para vestir vos lujosamente dejáis al pobre en la desnudez, podréis defenderos con vuestro derecho de propiedad?

—No, señor; porque la necesidad de cubrir su desnudez es de orden superior que la mía de vestir con lujo.

37. ¿Podrías demostrar esta doctrina con el Evangelio?

—Está contenida en la Parábola de Lázaro y el rico Epulón.

38. ¿Qué delitos cometió aquel rico?

—No otros sino comer cada día opíparamente, mientras Lázaro padecía de necesidad a sus puertas; y vestir de púrpura y holanda, mientras el mendigo estaba desnudo.

39. Y ¿qué castigo recibió por ello?

—Fué, dice el Señor, sepultado en el infierno de.

ACCION CATOLICA

fuego.

40. ¿No habría adquirido mal sus riquezas, o estaría lleno de otros pecados?

—Jesucristo sólo dice que se condenó por el abuso de sus bienes propios.

NECESIDADES MORALES

41. ¿No tienen los pobres otras necesidades que las del sustento y vestido?

—Todo hombre tiene, además de las necesidades físicas del sustento y vestido, necesidades morales.

42. ¿Cuáles son éstas?

—El hombre necesita educación cuando joven o ineducado; necesita a su tiempo formarse una familia, y vivir social, en debida relación con su prójimos.

43. ¿Tienen los ricos obligación de cuidar de la educación de los pobres?

—Los ricos tienen obligación de cuidar de la educación de los pobres, especialmente en aquellos que por algún título les están sujetos.

44. Si el rico no puede sufragar juntamente la educación de sus criados y las diversiones propias y de sus hijos, ¿qué obligación tiene?

—El rico tiene obligación de cercenar de sus diversiones lo necesario para atender a la educación de los pobres.

45. ¿Sabrías ponerme un ejemplo?

—Si un criado necesita aumento de salario para dar a su hijo educación elemental, el amo no puede negárselo, so pretexto de que habría de privar a sus hijos de asistir al teatro.

46. ¿Qué se infiere de la necesidad de los pobres, de formarse a su tiempo una familia?

—Se infiere la necesidad del salario familiar.

47. ¿Qué entendéis por salario familiar?

—Se llama salario familiar aquel que basta, no sólo para sustentar al obrero, sino a su mujer e hijos.

48. Pero si los amos hubieran de dar ese salario, ¿no quedarían tan pobres como sus obreros?

—No quedarían por eso pobres, aunque sí con menos facilidad para amontonar riquezas para su perdición.

49. ¿Qué otras necesidades tiene el pobre, preferentemente a las necesidades imaginativas del rico?

—Tiene necesidad de vivir vida religiosa, dando culto a Dios, instruyéndose por medio de los sermones y catecismos, y asistiendo a las solemnidades de la Iglesia.

50. ¿Puede el amo limitar estas atenciones de sus criados, cuando lo exige su necesidad?

—Puede limitarlas cuando lo exige una necesidad urgente; pero no por sus caprichos.

51. ¿Qué antiguas instituciones se han inspirado en

estas necesidades de los pobres?

—Las fiestas de precepto, religiosas y cívicas.

52. ¿Para qué fines principales se instituyeron las fiestas?

—Para asegurar a los pobres tiempos de descanso y de vivir vida religiosa.

53. ¿Con qué fin se han de instituir las fiestas cívicas?

—Con el de facilitar a los operarios el educar y fomentar sus sentimientos sociales y patrióticos.

54. ¿Tienen los pobres alguna otra necesidad, atendible por los ricos?

Los pobres tienen la necesidad humana de perfeccionarse en todos sentidos.

55. ¿Qué límites tiene esta necesidad?

—Esta necesidad no tiene otros límites que la necesidad correlativa de los ricos, a los cuales hace mejor condición su propiedad legítimamente adquirida.

Dificultades.

56. ¿No hay ninguna ley natural que limite el derecho de adquirir propiedad?

—Aunque no haya ninguna ley natural que limite a priori el derecho de adquirir propiedad, éste queda limitado por las necesidades de los desheredados.

57. Pero, ¿por qué ha de preocuparse el rico de estas necesidades?

En primer lugar, por la fraternidad establecida por Cristo entre todos los hombres; y en segundo lugar, porque el pobre se halla excluido del goce de los bienes materiales por efecto de la ampliación de las adquisiciones del rico.

58. ¿Hay alguna causa racional por qué el pobre haya de obtener una participación en los bienes del rico?

—La razón fundamental es que Dios creó limitadas las cosas materiales, y las ordenó para el sustento y socorro de todos los hombres. Por la cual, aunque uno se las apropie, siempre queda a las cosas de este mundo la servidumbre de haber de satisfacer todas las necesidades humanas.

59. Si esta doctrina se generalizara, nadie tendría afán de adquirir riquezas, y se impedirían todos los progresos culturales?

—Antes bien, al rico quedarían siempre ventajas suficientes para estimularle a adquirir riquezas.

60. ¿Qué ventajas serían éstas?

—En primer lugar la preferencia en la satisfacción de todas sus necesidades, con anterioridad a las necesidades del mismo orden de los pobres:

En segundo lugar, la dirección de la actividad social, en cuanto ésta depende de la riqueza. El rico, libre de la solicitud por satisfacer sus necesidades urgentes, siem-

pre tendrá opción para escoger los trabajos más de su agrado, y pedir a sus operarios los que le parecen de mayor utilidad común.

61. Si los ricos hubieran de atender a satisfacer las necesidades de los pobres, no podrían fomentar las artes suntuarias, que son el esplendor de la civilización.

—Es cierto que la práctica universal de la Moral evangélica haría más sencilla la vida, y cercenaría el lujo en el comer, en el vestir y en los edificios privados. Pero aumentaría el amor entre los hombres y la felicidad general.

62. Si no hubiera grandes fortunas, no sería posible emprender grandes obras y empresas, beneficiosas para el público, incluso los pobres.

—Por eso es bueno que haya ricos, y por eso dispone Dios que algunos hombres se enriquezcan legítimamente. Pero es malo que haya ricos que reserven sus bienes sobrantes, no para emprender obras beneficiosas, sino para

satisfacer vanas necesidades de su imaginación, mientras sus prójimos perecen en la indigencia.

63. Pero si los ricos no pudieran usar libremente de sus bienes, nadie querría trabajar para hacer una gran fortuna.

—Si los ricos cumpliesen sus deberes con los pobres, les faltarían para enriquecerse, los móviles viciosos del egoísmo; pero todavía les quedarían móviles poderosísimos.

64. ¿Qué móviles serían éstos?

—El deseo de progresar, innato en los corazones alentados; el deseo de hacer bien a la Humanidad; el deseo de mejorar la propia vida, al paso que se mejora la de los demás; el amor de la propia familia, de la Patria y de la Humanidad; y, sobre todo, el amor y servicio de Dios, que reparte los talentos diversamente, y pedirá a cada cual estrecha cuenta de los que le confió.

PASTELERIA "TRICAS"

Yendo de Torre a Madrices
Verás un escaparate
Dondé hasta el más botarate
Quisiera dar de narices.
Luego que lo veas, ¡zas!
Te diriges a la puerta
Que suele estar siempre abierta
Y... estás en casa "TRICAS".

Si una vez vas, volverás
A probar los dulces finos
Y los vinos extrafinos
Que hay en la casa "Tricás".
Verás que no hay mal ninguno,
Si vas como yo te exhorto,
Que en los dulces y el oportuno
No halle remedio oportuno.

"Tricás" es, ya lo verás,
Esmero y delicadeza,
Es finura y gentileza
Gracia y dulzura es "Tricás".
"Tricás" es cual lo del cuento;
"Pido allí un dulce de tomo,
Hácenlo, dánmelo, cómo,
Págolo y voyme contento".

César
González

Torre a Madrices 19-21

Teléfono 21.505.

"Esto, Inés, ello se alaba,
No es menester alaballo;
Sólo una falta le hallo
Que con la prisa se acaba",
Mas todo tiene remedio:
Como la cosa es tan buena,
Se repite la faena
Sin cólicos de por medio.

"TRICAS" es cosa tan fina,
Que a los que en "TRICAS" meriendan,
A una los recomiendan
La higiene y la medicina.
El galeno D. Tomás
Le decía a un su cliente:
"Tú... te vas por la tangente
si no te cura "Tricás".

—Un día en casa "Tricás"
Amén de otros perendengues,
Me comí siete merengues
Cuatro flanes y... algo más.
—Y ¿no sintió pesadez,
Dolor, congojas de muerte?
—Sentí... no tener un fuerte
Para volver otra vez.

Sucursal: Gradillas a Sociedad 4. — Teléfono 6644